



DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES
AVISO NOTIFICACIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO: RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO Y RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES demás actos administrativos que lo requieren

La Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobre, Secretaría de Hacienda de Bogotá.

INFORMA:

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por medio de un proceso de cobro coactivo que adelanta la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro NO Tributario, a través de la notificación de una Resolución de Mandamiento de pago enviada por correo, que no fue atendida o fue devuelta por el servicio de correspondencia o no contaban con dirección de notificación.

En consecuencia, y de conformidad con el establecido en los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Table with 5 columns: NOMBRE DEL EJECUTADO, NIT, C.E. o C.C., RESOLUCIÓN No., CUANTÍA, No. DE EXPEDIENTE. Lists numerous individuals and companies with their respective tax identification numbers, resolution numbers, and amounts.

Table with 5 columns: NOMBRE DEL EJECUTADO, NIT, C.E. o C.C., RESOLUCIÓN No., CUANTÍA, No. DE EXPEDIENTE. Continuation of the list from the previous table, listing more individuals and companies with their respective tax identification numbers, resolution numbers, and amounts.

Table with 4 columns: Name, ID, Date, and Amount. It lists numerous individuals and their associated data points across multiple rows.

Table with 10 columns: Name, ID, Date, Amount, Name, ID, Date, Amount, Name, ID, Date, Amount. Contains names of individuals and their corresponding identification and financial data.

Table with 10 columns: Name, ID, Date, Amount, ID, Name, ID, Date, Amount, ID. Lists names and associated numerical data in two columns.

Table with multiple columns containing names, identification numbers, dates, and other administrative details. Includes a table of names and a table of administrative actions.

Contra el Mandamiento de Pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según lo establecido el artículo 830 de la misma norma.

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegue a poseer el deudor.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de la Secretaría de Hacienda Distrital - Economía y Finanzas - Cobro coactivo - Notificaciones: www.shd.gov.co

La atención referente a los procesos será suministrada en la Carrera 30 No. 25 - 90, Supercede CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones

Table with 4 columns: Revisado por, Proyectado por, Vo Bo, Fecha Revisión. Contains names and dates.

www.shd.gov.co
Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +(61) 338 50 00
Nit 899.999.061-0



CLASIFICADOS JUDICIALES

LICENCIAS CURADORIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR
Expediente: 11001-2-21-2898
Fecha publicación: 2 de junio de 2022

LICENCIAS CURADORIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR
Expediente: 11001-2-21-2772
Fecha publicación: 2 de junio de 2022

LICENCIAS CURADORIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR
Expediente: 11001-2-21-2437
Fecha publicación: 25 de mayo de 2022

LICENCIAS CURADORIA URBANA 3
ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN
CURADORA URBANA 3
RADICACIÓN: 11001-3-21-1980
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a ellos (los) señores (s) DETERGENTES LTDA (C.C/NIT 80007955-0) / CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.(C/C/NIT 800611633-4) Constructor Responsable SANCHEZ PRIETO RICARDO (c.c Mat. 1720221939 CLD se le(s) ha otorgado MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO (VIGENTE) No. 11001-3-22-1234 con fecha: 2022-05-27 en las modalidades de: para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 36 U 491(ACTUAL) con Chips: AAA0211MHSY en el lote.; de la urbanización INDUSTRIAL (Localidad PUENTE ARANDA). Contra el acto administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (LITERAL K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. (11001-3-21-1980)

LICENCIAS CURADORIA URBANA 3
ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN
CURADORA URBANA 3
RADICACIÓN: 11001-3-21-2336
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-2336 de fecha 2021-12-29 17:33:50, a ellos (los) Señores en calidad de: CIPIA MANCILLA OSCAR MEDARDO, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, para ellos (los) predios (s) localizados (s) CL 2 27A (ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) SERVICIOS PERSONALES, ADECUACIÓN, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS. La presente publicación se efectúa en virtud de la calidad de POSEEDOR del peticionario, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite (a)s personal(s) que consideren (n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono: 51 90960 FAX: 5336672.

LICENCIAS CURADORIA URBANA 4
MAURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO
Referencia: 11001-4-21-2017
Expedición: 01-Jun-22
El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: INMOBILIARIA DEL PILAR Y DEL RICO S.A.S (POSEEDOR) NIT:901540105-1 REPRESENTANTE LEGAL FERRUCHO SCARPETTA TULO ALBERTO CC. 79422859, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante acto administrativo 11001-4-22-0779 del 01-jun-22 para el predio ubicado en la CL 32 A S 26 C 62 (ACTUAL); SE RECONOCE UNA (1) EDIFICACION EN DOS (2) PISOS, CON UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS, LA DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ÁREA CONSTRUIDA EN ASLAMIENTO POSTERIOR, ASÍ COMO EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, ADICIONALMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN EN LOS PISOS RECONOCIDOS DEMOLICIÓN PARCIAL EN PRIMER PISO Y AMPLIACIÓN DEL TERCER CUARTO PISO Y REMATE DE PLUNTO FLUO, ODEANDO ASÍ UNA EDIFICACION DE CUATRO (4) PISOS DE ALTURA, INCLUIDO EL PRIMERO NO HABITABLE, DESTINADA A SES (5) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS CON DOS (2) COPUS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (LITERAL K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se pueden ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-08

*P1-08